



RESOLUCION DIRECTORAL N° 08-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 29 de Enero 2015.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 2006-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Pasco, por el Sr. Shoel Elmer Trinidad Ricaldi, identificado con DNI N° 46717216, en su calidad de Gerente General de la Empresa GRUPO SALAS & TRINIDAD INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20542548062., sobre Autorización de Ejecución de Estudio Aprovechamiento Hídrico de Uso de Agua Superficial, con fines agrarios del proyecto "Instalación del Sistema de Riego en la Comunidad Campesina de Jarapampa del distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Reglamento de La Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, en su artículo 80° aprobado mediante Decreto Supremo Nro.001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI. "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo;

Que, mediante carta S/N, la empresa GRUPO SALAS & TRINIDAD INGENIEROS S.A.C, solicitó ante la Administración Local Pasco, la Autorización de Ejecución de Estudio Aprovechamiento Hídrico de Uso de Agua Superficial, con fines agrarios del proyecto "Instalación del Sistema de Riego en la Comunidad Campesina de Jarapampa del distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco;

Que, el Informe Técnico N° 123-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA PASCO/nmch, de fecha 17 de octubre de 2014; la Administración Local del Agua – Pasco, concluye; que el expediente presentado no se ajusta al contenido mínimo establecido en el formato Anexo 3, de la R.J. N° 579-2010-ANA, y recomienda notificar al administrado para que pueda hacer el levantamiento de las observaciones.

Que, el expediente cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Pasco según es de verse en el Informe Técnico N° 123-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA PASCO/nmch, de fecha 17 de diciembre de 2014; la Administración Local del Agua – Pasco, concluye; que el expediente presentado cumple con realizar el levantamiento de las observaciones y recomienda, trasladar el presente documento a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, por ser de su competencia a fin de que salvo opinión contraria de los especialistas, se autorice la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico mediante resolución Jefatura.

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2015-ANA-AAA-IX-U/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali, recomienda: Autorizar, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines agrícolas, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para la realización de

estudio del proyecto "Instalación del sistema de riego en la comunidad campesina de Jarapampa, del distrito de Yanacancha, provincia y región Pasco", que plantea la utilización de las aguas del puquio Venado Pampa, que utilizará un caudal de 0,775 l/s y cuya captación se ubicará en las coordenadas que a continuación se detalla:

Fuente	Ubicación del posible punto de captación de las aguas, UTM (Datum WGS 84, Zona 18S)	
	Este	Norte
Puquio Venado Pampa	376 334	8 817 630

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 14-2015-ANA-AAA.IX-U/SDUAJ, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines agrícolas, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para la realización de estudio del proyecto "Instalación del sistema de riego en la comunidad campesina de Jarapampa, del distrito de Yanacancha, provincia y región Pasco", que plantea la utilización de las aguas del puquio Venado Pampa, que utilizará un caudal de 0,775 l/s y cuya captación se ubicará en las coordenadas que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Fuente	Ubicación del posible punto de captación de las aguas, UTM (Datum WGS 84, Zona 18S)	
	Este	Norte
Puquio Venado Pampa	376 334	8 817 630

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años; para la ejecución de los estudios de aprovechamiento hídrico de agua superficial. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral no autoriza ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pasco, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Fernando Biffo Martín
DIRECTOR
ANA-AAA IX UCAYALI